



Procedimiento de elaboración, revisión, aprobación y publicación de las guías docentes de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de las titulaciones adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería

(Aprobado por Junta de Centro el día 19 de junio de 2015)

El Plan de Organización Docente (POD) es el instrumento utilizado cada curso académico para la planificación y ordenación de las actividades docentes de una titulación, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Estudios, debiendo reflejar en todo momento la realidad de las actividades docentes desarrolladas. El Consejo de Gobierno aprueba anualmente los “Criterios para la Elaboración del Plan de Organización Docente” de la Universidad de Huelva (UHU) y el calendario académico del curso siguiente. A partir de la aprobación de ambos documentos, la Junta de Centro (JC) elabora y aprueba el POD del Centro, lo cual realiza en dos fases: en una primera fase, se aprueba el número de grupos de cada curso y titulación, el desdoble de asignaturas sueltas y el calendario académico del Centro; en una segunda fase, la JC aprueba el horario de grupos grandes y el calendario de exámenes. Una vez aprobados los criterios para la elaboración del POD de la UHU, así como la primera parte del POD del Centro, los Consejos de Departamento (*Art 80 Estatutos de la UHU*) elaboran y aprueban su POD.

En relación a la planificación de la enseñanza de cada asignatura que integra el Plan de Estudios de cada titulación, juega un papel relevante la elaboración de su guía docente. Las guías docentes son un instrumento muy valioso para el estudiante, ya que va a determinar qué es lo que se pretende que aprenda, cómo se va a hacer, bajo qué condiciones y cómo será evaluado. Es responsabilidad de la Dirección del Centro su publicación antes del plazo de matrícula en cada curso académico y garantizar que su contenido se ajuste tanto a lo establecido al respecto en la normativa de la UHU como en las guías elaboradas por la Agencia Andaluza del Conocimiento para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de grado y máster¹. Para ello, se aplicará, en los plazos que la Dirección del Centro determine, el siguiente procedimiento.

¹ A fecha de elaboración de este procedimiento:

Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva (aprobada por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2009) y Guía para el Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster (aprobada en Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, Agencia Andaluza del Conocimiento, de 19 de diciembre de 2014).



PROCEDIMIENTO

- La Dirección del Centro diseñará el formato de la guía docente, garantizando que este incluya todos los apartados que establece la normativa vigente.
- La Dirección del Centro solicitará a los Departamentos la cumplimentación de las guías docentes de asignaturas adscritas a sus áreas de conocimiento, dando un plazo de tiempo para que las guías sean entregadas a través de la plataforma web *Guiame* (<http://www.uhu.es/etsi/guiame>).
- Los Departamentos diseñarán su propio procedimiento para garantizar que las guías adscritas a sus áreas sean cumplimentadas y subidas a la aplicación en tiempo y forma.
- Las Comisiones para la Garantía de la Calidad de las distintas titulaciones revisarán las guías docentes correspondientes y emitirán informe favorable, favorable con recomendaciones o desfavorable de cada guía recibida. En caso de informar una guía de forma desfavorable, la Comisión deberá motivar tal decisión.

En este proceso de revisión las Comisiones velarán para que el contenido de la guía docente se ajuste a lo que establece la ficha de la asignatura en la Memoria del Plan de Estudios en relación a sus contenidos mínimos (breve descripción de contenidos especificados en la guía), competencias a adquirir por los estudiantes (específicas del Plan de Estudios y básicas, generales y transversales), relación de actividades formativas y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación. Respecto a los sistemas de evaluación, la guía docente deberá especificar los porcentajes asignados a cada metodología de evaluación para establecer la calificación final del estudiante, porcentajes fijos que deben situarse entre los porcentajes mínimo y máximo establecidos en la ficha de la asignatura de la Memoria del Plan de Estudios.

- Cada Comisión trasladará a los Departamentos sus informes, solicitando la corrección de aquellas guías con informe desfavorable y que se atiendan las recomendaciones de las guías favorables. Para ello, dará un plazo de tiempo durante el cual estas guías podrán ser modificadas en *Guiame*.
- Una vez finalizado el plazo al que se refiere el punto anterior, la Dirección del Centro trasladará a los Departamentos el informe definitivo de las Comisiones, que tendrá



carácter preceptivo y vinculante, y solicitará que le remita la relación de guías aprobadas por sus Consejos.

- Los Consejos de Departamento, velando especialmente por la idoneidad del temario desarrollado en la guía docente, someterán a aprobación aquellas guías que tengan informe favorable de las Comisiones para Garantía de la Calidad, y enviarán la relación de guías aprobadas a la Dirección del Centro, antes de la fecha establecida para ello por la citada Dirección.
- La Junta de Centro dará su visto bueno a las guías aprobadas por Consejo de Departamento y procederá a publicarlas en la página web del Centro.

Una vez finalizado el procedimiento, la Dirección del Centro notificará al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y Estudiantes la relación de guías que no han podido recibir el visto bueno de la Junta de Centro y que, por tanto, no han sido publicadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el “Procedimiento de entrega de guías docentes”, aprobado en Junta de Centro de 02-02-2009.